



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 44

Jueves 22 de Febrero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Elección de almacenista proveedor

Se recuerda a los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de los pueblos que se abastecen de las zonas primera, segunda y tercera, cuyas cabeceras radican en Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, respectivamente, la obligatoriedad de remitir a esta Delegación provincial, antes del día veinte de los corrientes, las actas levantadas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del oficio circular número 521/5.003.

Asimismo se recuerda a los detallistas de ultramarinos de las expresadas ciudades, que el día diecinueve del actual finaliza el plazo para la presentación de las notas en que hagan constar el nombre o razón social del almacenista que hayan elegido como proveedor.

El incumplimiento de lo ordenado, será sancionado con sujeción a lo dispuesto en la circular número 467 de la Comisaría General («Boletín Oficial» de la provincia número 154 del 12 de Julio de 1944).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Febrero de 1945. — El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro.

489

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Circular sobre semilla de garbanzos, lentejas, guisantes y alubias

Dándose el caso de que algunos agricultores o Juntas Locales Agrícolas acudieron a esta Jefatura provincial en soli-

cidad de semilla de garbanzos, lentejas, guisantes y alubias, este Servicio, por no disponer de las mismas a causa de no tener intervenidas las citadas leguminosas en el ejercicio agrícola actual, acudió a la superioridad solicitando el envío de aquélla, contestándosele que las necesidades de siembra en esta provincia, al igual que en el resto de España, habrán de ser cubiertas con las propias reservas de los productores y, en su defecto, por compra a otros agricultores de las cantidades que se precisen para estos fines, siempre que procedan del cupo de libre disposición.

En vista de ello y al objeto de evitar solicitudes a este Servicio que no podrían ser tenidas en cuenta, se hace público lo que antecede para que se abstengan de cursar instancias o escritos sobre este particular

Valladolid, 16 de Febrero de 1945. Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial.

486

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Oposiciones a Auxiliares

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 15 del actual ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios de oposición a las vacantes de Auxiliares, convocadas en el «Boletín Oficial» del día 30 de Octubre último pasado a los señores siguientes, con expresión de los turnos en que se hallan incluidos y si están o no comprendidos en la base 12.ª de la convocatoria.

Número, nombre y apellidos y turno

1. Don Anselmo Canduela García, excombatiente, no comprendido en la base 12.ª
2. Doña Isabel Yáñez Cartón, libre, ídem.
3. Doña Angela Mozo Quevedo, libre, comprendida en la base 12.ª
4. Don Teodosio Alonso Gómez, excombatiente, ídem.
5. Don Pablo Peña Caro, excombatiente, no comprendido en la base 12.ª
6. Don Santiago Gallejo Garrido, libre, comprendido en la base 12.ª

7. Doña María del Carmen González Alonso, libre, ídem.

8. Don Antonio de Blas Llorente, libre, ídem.

9. Don Artemio Rodríguez Ortiz, libre, no comprendido en la base 12.ª

10. Don Francisco Fernández Ponce de León, excombatiente, comprendido en la base 12.ª

11. Don Jesús Manrique González, excombatiente, ídem.

12. Doña Teresa Díez Fresno, libre, ídem.

13. Doña María Rosario Soto Huguet, libre, no comprendida en la base 12.ª

14. Don Carlos del Caño Escudero, libre, ídem.

15. Don Dionisio Rey Ortega, excombatiente, comprendido en la base 12.ª

16. Doña Esther Carnicero Torío, libre, no comprendida en la base 12.ª

17. Don Santiago Quintero Vergara, libre, ídem.

18. Don Nicolás García Díez, libre, comprendido en la base 12.ª

19. Don Ovidio Barrientos López, libre, no comprendido en la base 12.ª

20. Don Julián Centeno Gallardo, excombatiente, ídem.

21. Doña Rosario Elisa Merino Escudero, libre, ídem.

22. Don Alejandro Julio Puertas Velasco, libre, ídem.

23. Don Ciriaco Burgoa Sanz, libre, ídem.

24. Doña María Cristina Entrena Nájera, libre, comprendida en la base 12.ª

25. Don Pedro Represa Cortés, libre, ídem.

26. Don Felipe Rodríguez Curtiel, libre, ídem.

27. Doña María de los Angeles Martínez del Olmo, libre, ídem.

28. Don Virgilio Fernández Prieto, libre, no comprendido en la base 12.ª

29. Don Diego Moraga Escudero, libre, ídem.

30. Don Salustiano Alvarez Martínez, libre, comprendido en la base 12.ª

31. Don Eufemio Moro Monsalve, libre, no comprendido en la base 12.ª

32. Doña Isabel Fraile Hernández, excombatiente, comprendida en la base 12.ª

33. Don Fernando Añibarro González, libre, no comprendido en la base 12.ª

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1944

CUENTA del cuarto trimestre de 1944 que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.774.557,06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.584.964,65
CARGO.	5.359.521,71
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.766.485,78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.593.035,93

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	107.117,15	57.343,78	164.360,93
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	107.520,15	123.001,00	230.521,15
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	80.795,00	5.368,80	86.163,80
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	859.865,24	373.273,20	1.233.138,44
8. Arbitrios provinciales	16.417,84	21.033,00	37.450,84
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.251.980,31	314.127,12	1.566.107,43
10. Cesiones de recursos municipales	492.298,28	399.164,92	891.463,20
11. Recargos provinciales	225.798,45	75.266,15	301.064,60
12. Traspasos de obras y servicios públicos	207.111,66	7.111,66	214.223,32
13. Crédito provincial	700.000,00	500.000,00	1.200.000,00
14. Recursos especiales	190.726,73	46.477,99	237.204,72
15. Multas	8.494,83	1.172,50	9.667,33
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	677.303,59	436.670,43	1.113.974,02
19. Resultas	5.353.121,92	224.954,10	5.578.076,02
CARGO.	10.278.451,15	2.584.964,65	12.633.415,80
GASTOS			
1. Obligaciones generales	214.597,71	59.538,57	274.136,28
2. Representación provincial	16.053,39	14.136,25	30.189,64
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	84.763,32	77.535,49	162.298,81
6. Personal y material	1.528.211,07	513.317,39	2.041.528,46
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	1.980.454,01	1.205.313,18	3.185.767,19
9. Asistencia social	117.982,84	52.693,55	170.676,39
10. Instrucción pública	63.814,37	42.440,75	106.255,12
11. Obras públicas y edificios provinciales	651.226,88	346.953,72	998.180,60
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	19.012,15	»	19.012,15
15. Crédito provincial	328.189,80	18.826,34	347.016,14
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	595.259,45	288.259,16	883.518,61
18. Imprevistos	21.439,46	3.254,85	24.694,31
19. Resultas	1.882.889,64	144.216,53	2.027.106,17
DATA.	7.503.894,09	2.766.485,78	10.270.379,87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1944.—El Depositario, F. González.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 2 de Enero de 1945.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 1 de Febrero de 1945.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

34. Don Bonifacio Jiménez López, libre, comprendido en la base 12.^a

35. Don José Marcos Díez, libre, íd.

36. Doña Carmen Díez Franco, libre, no comprendida en la base 12.^a

37. Don Julián Bayón Rodríguez, libre, ídem.

38. Doña María Teresa Jimeno Domingo, libre, comprendida en la base 12.^a

39. Doña María del Loreto Fernández Aguilar, libre, no comprendida en la base 12.^a

40. Doña María del Valle Martín, libre, ídem.

41. Don Juan Alvarez Vaca, libre, ídem.

42. Don Emiliano Méndez Capellán, libre, ídem.

43. Don Manuel Campo Balboa, libre, comprendido en la base 12.^a

44. Doña Francisca Agudo Ramos, libre, no comprendida en la base 12.^a

45. Don Francisco Ibáñez Puche, libre, ídem.

46. Don Félix Martín Baroque, libre, ídem.

47. Don Enrique Pérez García, libre, comprendido en la base 12.^a

48. Doña Guillermina Pintó y Fernández de Gamboa, libre, ídem.

49. Don Gonzalo Sanz Rodríguez, excombatiente, no comprendido en la base 12.^a

50. Don Vicente Gómez Fernández de Rojas, libre, ídem.

51. Don Saturnino Rodríguez Arnaz, excombatiente, ídem.

52. Doña Raquel Herrero Caballero, libre, ídem.

53. Don Julio del Caño Herreras, libre, ídem.

54. Doña María Pilar Zurro Gutiérrez, libre, ídem.

55. Don Angel López García, libre, ídem.

56. Don José Antonio Roig Porras, libre, ídem.

57. Doña María Montserrat Roig Porras, libre, comprendida en la base 12.^a

58. Doña Ana María Herrera Miguel, libre, ídem.

59. Doña Lucía Cano González, libre, no comprendida en la base 12.^a

60. Doña María del Amparo Casado Alonso, libre, ídem.

61. Doña Eufemia Martín Martín, libre, ídem.

62. Don Francisco Monasterio Prendes, libre, comprendido en la base 12.^a

63. Don Emiliano Calzado Gordaliza, libre, no comprendido en la base 12.^a

64. Don Elías Muñoz Pérez, excombatiente, comprendido en la base 12.^a

65. Don José Luis Vázquez de Prada Melero, excombatiente, ídem.

Asimismo acordó no admitir a examen por no haber completado su documentación en los plazos señalados para ello a los señores siguientes:

Doña María Purificación Jalón Pizarro.

Doña Gloria Pintó y Fernández de Gamboa.

Don José María Niño Martínez.

Doña María Consolación Rodríguez Ortiz.

Lo que se publica para general conocimiento y el de los interesados.

Valladolid, 16 de Febrero de 1945.—

El Presidente, Juan Represa de León.—

El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 9 de los corrientes, acordó anunciar a concurso el arriendo del servicio de venta al público de leche stassanizada.

Lo que se hace público para que en el plazo de tres días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 15 de Febrero de 1945.—El alcalde accidental, A. Ocáriz.

503

Hornillos

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del año de 1944, se llevará a efecto el día 27 del actual mes, por el recaudador don Teófilo Blanco.

Hornillos, 19 de Febrero de 1945.—El alcalde, Severino García.

529—292

Llano de Olmedo

El día 13 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o gestor en quien debidamente delegue, la subasta de aprovechamiento de 815 cargas de ramera y 13 cárceles de leña gruesa, obtenidas en la olivación del monte de estos Propios «Navazo Grande», bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (2.385), y con sujeción a los pliegos de condiciones que han de regular la misma, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del expresado día 13 de Marzo.

Las proposiciones y pliegos para poder tomar parte en dicha subasta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas de dicho día 13, transcurrido dicho plazo, no se admitirá proposición alguna. Serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de referidos pliegos, y reintegradas, con timbre de la clase 6.^a (pesetas 4,50), acompañando a las mismas la cédula personal del proponente, así como también el resguardo firmado por la Depositaria de este Ayuntamiento, justificativo de haber consignado el 5 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en esta subasta.

El que resulte rematante quedará obligado al pago del importe del presente anuncio, en la Administración del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Llano de Olmedo, 14 de Febrero de 1945.—El alcalde, Jerónimo Puras.

506—293

Pozaldez

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclama-

ciones, por quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento general de utilidades para el año 1945.

Rectificación del padrón de habitantes del año 1944.

Cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1944.

Pozaldez, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

454—294

Villabaruz de Campos

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, a los efectos de lo que disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villabaruz de Campos, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Fernando Calderón.

453—295

Villacid de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de prórroga por un año del presupuesto del corriente año, para regir en el próximo ejercicio económico de 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villacid de Campos, 10 de Febrero de 1945.—El alcalde, Melquiades Collantes.

432—296

Villalán de Campos

El día 27 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1944, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Villalán de Campos, 16 de Febrero de 1945.—El alcalde, Justino Merino.

505—297

Villamuriel de Campos

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

a) Cuentas municipales del ejercicio de 1944, por término de quince días.

b) Rectificación del padrón de habitantes, por ocho días.

Villamuriel de Campos, 12 de Febrero de 1945.—El alcalde, Eugenio López.

436—298

Villaverde de Medina

Los apéndices de rectificación del padrón municipal de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1944, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Villaverde de Medina, 13 de Febrero de 1945.—El alcalde, Daniel Descalzo.

451—299

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia
Instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 43 del corriente año, por el delito de atentado, y del que aparece inculcado Julio Salvador de la Cruz, de esta vecindad, con domicilio en Mesones de Puente Duero, 57, y en el que por resolución de este día he acordado citar, por medio del presente, a los dos sujetos que acompañaban a aquél sobre las veintiuna horas del uno del mes corriente y que desaparecieron seguidamente de la estación sanitaria del Puente Colgante del casco de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de ser oídos.

Dado en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

384

MEDINA DE RÍOSECO**EDICTO**

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el sumario número uno de mil novecientos cuarenta y cinco, se ruega y encarga a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos pieles renards, color negro con pintas blancas, y la puntita de la cola también blanca, siendo ambas de las llamadas Zorros, plateados y valorados en siete mil ochocientas pesetas; dos muñecas de unos treinta centímetros, vestida una de color de rosa y la otra azul con blanco y las dos con sombrero de color, y un muñeco de los llamados bebés, vestido con un pantalón y jersey rosa; valorados en unas doscientas pesetas, una cartera pequeña para documentos, color marrón, en estado nuevo y un molde de hoja de lata rectangular y con unos pliegues en las esquinas para confeccionar postres al horno; así como se procederá a la de-

tención de sus ilegítimos poseedores, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez de Instrucción, M. Dívar. El secretario, Rafael Pardo Ciorraga.

366

VALORIA LA BUENA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la villa de Valoria la Buena, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y vistos los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por don Doroteo Dávila Villalobos, mayor de edad, vecino de Valladolid, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, contra don José del Amo Calmarza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgo de Osma, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de mil setecientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos, importe de un bocoy de vino clarete, fino, filtrado y su correspondiente envase, intereses legales y costas; y

Fallo: Que estimando la demanda del actor don Doroteo Dávila Villalobos, vecino de Valladolid y mayor de edad, debo condenar y condeno al demandado don José del Amo Calmarza, mayor de edad y vecino de Burgo de Osma, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al primero la cantidad de mil setecientas cincuenta y tres pesetas, ochenta céntimos, importe del precio, del vino vendido y el bocoy de envases más el cuatro por ciento como intereses legales de la cantidad adeudada desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al referido demandado. Haciéndose la corrección disciplinaria prevenida en el primer considerando de esta sentencia. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, o sea al demandante por medio de su procurador y al demandado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el encabezamiento y parte dispositiva de la misma. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Cruz. — Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don José del Amo Calmarza, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valoria la Buena, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel de la Cruz. — El secretario judicial, Modesto S. Campo.

339—300

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones industrial, utilidades y préstamos hipotecarios y trimestres de 1943 y 1944, se ha dictado con fecha 22 de Enero de 1945, la providencia siguiente:

«Providencia de subasta. — No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 28 de Febrero de 1945, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. — Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Jesús Díez Arranz. — Débito principal, 2.625,81 pesetas; recargos, 525,19; gastos, 450; total, 3.600

Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle de la Victoria, hoy Miguel González Vega, número 39, de 676 metros y 5 decímetros; que linda por derecha, casa de Pedro del Barrio; izquierda, de Patricio Lebrero, y accesorio, corral de Catalina Manzano.

Valorada por el técnico de Hacienda en 44.836 pesetas; gravada con hipotecas, primera, 26.100; segunda, 52.920; tercera, 6.500. Valor para la subasta, el importe de los débitos, recargos y gastos, 3.600 pesetas.

Por cuya cantidad de tres mil seiscientas pesetas, se admitirán proposiciones para la venta.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración

de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 5 de Febrero de 1945. León Alonso.

370

REQUISITORIA

Don Pedro Anadón Mayayo, coronel de Artillería y juez instructor de la pieza separada, dimanante de la causa número 612 de 1936, instruida por auxilio a la rebelión, contra Gregorio Iglesias López y otros, usando de las facultades que confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Gregorio Iglesias López, de 50 años de edad, casado, natural de la parroquia de Medina del Campo, oficio fundidor, hijo de Joaquín y de Apolinara, teniendo su domicilio en Medina del Campo, calle de la Alegría, número 2, y no existiendo en tal domicilio, se le ordena comparezca en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Militar Eventual número tres de la plaza de Valladolid, sito en la calle Zúñiga, número 35, piso principal, o participe residencia actual, a fin de notificarle la resolución de la conmutación de pena impuesta, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Valladolid, 7 de Febrero de 1945. — El coronel juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

354

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de impositores

No habiéndose reunido número suficiente de señores impositores para la celebración de la Junta anunciada, se convoca a nueva reunión para el día 25 de los corrientes, en el domicilio social de esta Entidad, Espoz y Mina, número 11, a las once y media de la mañana, la que se celebrará cualquiera que sea el número de asistentes y con el mismo orden del día de la convocatoria anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 19 de Febrero de 1945. — El consejero-secretario, Antonio Crespo.

301